

ACTA DE SESION 16 DE MESA DE TRABAJO PARA LA REVISIÓN EX POST DE LA NORMATIVA DEL OSIPTEL

Siendo las 9:00 horas del día 21 de noviembre de 2018, en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, ubicada en Calle de la Prosa N° 136, San Borja – Lima, se encuentran reunidos los siguientes miembros de la Mesa de Trabajo del proceso interno de revisión ex post de la normativa del OSIPTEL (en lo sucesivo, la COMISION):

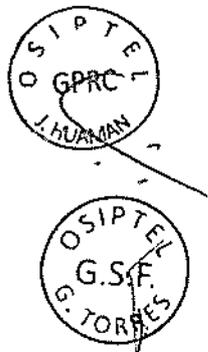
- Laura Ramos Meneses. ✓
- Gaby Lau Deza. ✓
- Maritza Olivares Navarro. ✓
- Romina Alania Recarte. ✓
- Gustavo Torres Linares. ✓
- Jorge Huaman Sanchez. ✓
- Pamela Cadillo La Torre. ✓

Con relación al Procedimiento aplicable para la emisión de mandatos de Compartición solicitados en el marco de la Ley N° 2994. Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal de Fibra Óptica – Res. 026-2015-CD-OSIPTEL, se recomienda lo siguiente:

- Contar con un solo procedimiento de emisión de mandatos de compartición de infraestructura para todos los escenarios (Ley de Banda Ancha, Proveedor Importante, restricciones municipales), realizando las diferencias cuando sea aplicable. Por ejemplo, si normas de rango superior establecen plazos diferenciados o es pertinente indicar requisitos o pasos adicionales. Ello, en la medida que los procedimientos y órganos que resuelven son similares, y se considera más eficiente contar con un solo cuerpo normativo.

En cuanto a las Reglamento del sistema de información y registro de tarifas del OSIPTEL - SIRT (res. 065-2015-CD/OSIPTEL), se acordó recomendar lo siguiente:

- En la medida que la mayoría del articulado se refiere al detalle de la implementación y manejo operativo del sistema para las empresas, se considera pertinente que se recoja en un Instructivo. Ello, con excepción de lo siguiente:
 - Último párrafo del art. 14°.
 - Art. 25°.
- Evaluar el eliminar el registro temporal o, en todo caso, eliminar lo referido al mismo en la medida que en tanto la tarifa no esté registrada, solo puede verla y gestionarla la empresa operadora y no se cumple con ninguna obligación. Si se mantiene, lo que si debe precisarse en que no se cumple con al obligación de registro de tarifas.
- Coordinar con GTICE a fin de colocar ciertas características a las celdas a fin de evitar errores. Por ejemplo, las celdas donde se deben poner valores no deberían aceptar texto o viceversa, entre otros.



Recomendación	Sustento
Modificar art. 1°, objeto de la norma.	Eliminando desde "disponiéndose entre otros aspectos..." Ya que no es relevante.
Evaluar art. 4° sobre información de tarifas registradas	Se indica que la información debe registrarse de manera completa y exacta <i>aun cuando ya haya sido registrada anteriormente en otros registros del SIRT</i> . Si bien se está de acuerdo con el enunciado, se sugiere que evaluar permitir copiar registros y luego sobre ellos hacer las modificaciones a fin de registrar una nueva tarifa.
Simplificar redacción de art. 12° sobre características	A fin de que sea más fácil de comprender y cumplir. Asimismo, eliminar el segundo enunciado del inciso e), y precisar el segundo párrafo del inciso f). Incluso, en la medida que el "valor del plan" es la suma de los servicios que lo componen se recomienda impedir que esta sumatoria no se cumpla.
Mod. art.13° sobre restricciones y 15° sobre ingreso simultaneo de planes	Eliminar el tercer y cuarto párrafo del art 13° en la medida que más aun en los casos del tercer párrafo se deberían indicar toda la información en el SIRT y es repetitivo el párrafo 4. Eliminar el tercer párrafo del art. 15, ya que ya se indicó que la empresa es responsable por toda la información que registra.
Juntar los art. 3° y 20° sobre glosario y funcionalidades adicionales	En la medida que todas las definiciones.
Eliminar el art. 21° y 22° sobre cambio de contraseña y suspensión de cuentas	Al ya estar contenidos en los art. 7° y 8°.
Analizar el art. 23° sobre seguridad	A fin de analizar si es necesaria la remisión de correo o existe algún otro mecanismo.
Simplificar art. 25° sobre casos de contingencia	Eliminar lo referido al uso del fax.

Finalmente, se redactó, se dio lectura y se dio conformidad al contenido de la presente acta de la sesión; levantándose la misma a las 11:30am del 21 de noviembre de 2018.







